

74Constancia secretarial: Manizales, doce (12) de enero de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el 15 de diciembre de 2021 la apoderada actora solicitó dejar sin efecto la orden de inmovilización del vehículo y el archivo del trámite por pago parcial.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud aprehensión y entrega de bien mueble promovida por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Griselda Cardozo Briñez, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2021-00741-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó dejar sin efectos la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas GTN313 y el archivo del trámite por pago parcial.

Por ser procedente se accederá al pedimento deprecado ordenado la terminación del presente trámite y se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento contra Griselda Cardozo Briñez.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas GTN313. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59ce213e9afaa08254b05564a93e85055a1ee7e34c6b8622179448bd56d77e72**

Documento generado en 12/01/2022 03:31:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>